

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria de las subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades en conmemoración del V Centenario del sitio de Logroño 1521

202105240084779

III.1952

BDNS: 565861

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. *Beneficiarios.*

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y autónomas y entidades con ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos y actividades de carácter lúdico festivo, cultural educativo y juvenil que contribuyan a conmemorar el V Centenario del Sitio de Logroño de 1521.

Segundo. *Objeto.*

Concesión de subvenciones para el fomento y apoyo a la realización de proyectos y actividades de carácter lúdico festivo, cultural educativo y juvenil que contribuyan a conmemorar el V Centenario del Sitio de Logroño de 1521.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades en conmemoración del V Centenario del sitio de Logroño 1521 aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja número 83 del 30 de abril de 2021

Cuarto. *Cuantía.*

Cuantía total: 202.000 euros

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

15 días hábiles a contar desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. *Otros datos de interés.*

Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño.

Solicitudes:

Electrónicamente: se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Presencialmente: además de electrónicamente, los ciudadanos y demás sujetos no incluidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, pueden optar por presentar su solicitud en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Logroño, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación. La prevista en el artículo 10 de las Bases Reguladoras.

Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 12 de las Bases Reguladoras

Forma de pago: Según el artículo 13 de la Convocatoria.

Logroño a 24 de mayo de 2021- El Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza González,